DECRETO ALCALDICIO Nº 1 6 2 0

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS

- a) Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, artículo 3°.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250, Artículo 10°, numeral 7, letra A); "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supero las 1.000 UTM."
- d) Decreto Alcaldicio N° 781 de fecha 23.03.2018, mediante el cual se contrata en forma directa la "Contratación de Seguros para los Distintos Bienes de la Municipalidad de Concón", con la empresa Sociedad Corredora de Seguros Toconao Ltda., con aseguramiento en Renta nacional Compañía de Seguros Generales S.A. con plazo hasta el 31.07.2018 a las 12:00 hrs.
- e) Ord N°276 de fecha 24.07.2018 de Director DESAM a Sr. Alcalde solicitando autorización de contratación directa de seguros para bienes municipales, con la providencia Alcaldicia correspondiente.
- f) Ord N° 253 de fecha 31 de julio del año 2018, de Director Asesoría Jurídica, con informe que procede a la contratación directa.
- g) Oferta directa recibida por empresa Toconao por medio de correo electrónico.
- h) Certificado de Disponibilidad N° 63 del 26.07.2018 de Jefe de Presupuesto.
- i) CONSIDERANDO: Que a pesar de la programación de este Departamento en cumplir con los plazos establecidos en licitar en las fechas y que pese en cúmplir con el ingreso de los Activos Fijos, se presenta la dificultad con el software, el que no permitía entregar los informes requeridos para efectuar la licitación con la depreciación que corresponde, por lo tanto y dada la relevancia que significa el resguardar los bienes municipales, se procede a solicitar la prórroga del servicio de seguros.

DECRETO

1. PROCÉDASE a trato directo con la empresa Sociedad Corredora de Seguros Toconao Ltda.-, con aseguramiento en Renta Nacional Compañía de Seguros, para asegurar bienes municipales por un plazo de 120 días a contar del 31.07.2018 de las 12:01 hrs.; en los siguientes términos:

RAMOS	PRIMA BRUTA RENTA NACIONAL
INCENDIO EDIFICIO Y	UF 8,19
CONTENIDOS	
SISMO EDIFICIOS Y	UF 30,82
CONTENIDOS	
ROBO CONTENIDOS	UF 9,39
VEHÍCULOS	UF 81,52
EQUIPOS	UF 11,90
ELECTRONICOS (POLIZA Nº	
854284-1 y 854949 ÍTEM 1 al 4)	
EQUIPAMIENTO 3	UF 7,46
AMBULANCIAS (TROV)	
POLIZA N° 909056-1	
ASIENTO DE PASAJERO	UF 7,46
POLIZAS N° 850827 ÍTEM 1 Y 2.	
TOTAL	UF 156,73
PRORROGA 120 DIAS	

- **2.** Recepciónese boleta de garantía correspondiente al 10% del monto contratado y con una vigencia de 120 días posterior al vencimiento de esta contratación.
- **3.** Recepciónese en la Dirección del Departamento de Salud, las respectivas pólizas de seguros contratados.
- 4. Publíquese este decreto en el portal Mercado Público.
- 5. ANÓTESE, COMUNIQÚESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MEG/MECD/mecd.

Distribución:

- Sec.Municipal.
- DAF.
- SECPLAC.
- Adquisiciones.





